

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 9842

Aprobando la apertura de créditos suplementarios y extraordinarios y las transferencias de partidas hechas durante el receso del Congreso, correspondientes a los ejercicios presupuestales de 1942 y 1943.

Lima, 1º de noviembre de 1943.

Señor:

El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17º y 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto (1), ha resuelto aprobar la gestión ministerial a que se contrae la relación remitida por el señor Ministro de Hacienda con su oficio D-827 del 27 de agosto de 1943, en la cual aparecen consignados los créditos adicionales, tanto suplementarios como extraordinarios, y las transferencias de partidas efectuadas por los diversos Ministerios durante el receso del Congreso, en el ejercicio presupuestal de 1942, en liquidación, y en el vigente de 1943, que fueron sometidos a la consideración de las Cámaras Legislativas con el oficio referido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20º y 30º de la indicada Ley.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de noviembre de 1943.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

J. L. East.

1).—Ley Nº 4598.—Ley Orgánica del Presupuesto General de la República.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XVII.—Pág. 49.